



San Juan de Pasto, 08 de junio de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO (0996)
(Junio 08 de 2020)

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

En uso de sus facultades, en especial la conferida mediante decreto número 001 de 7 de enero de 2020 y,

CONSIDERANDO

Que el ministerio de Salud y Protección Social mediante el Decreto 385 del 12 de marzo de 2020, declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional.

Que el presidente de la república expidió decreto 457 de 2020 el 22 de marzo, por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia de COVID-19 y el mantenimiento de orden público.

Que se prorroga este aislamiento por parte del gobierno nacional mediante decreto 593 del 24 de abril de 2020, ordenado el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas (0:00 a.m.) del 27 de Abril hasta el 11 de mayo de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria del Coronavirus Covid-19.

Que la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, había realizado suspensión de términos hasta el 01 de junio del presente año, mediante decreto 749 de 28 de mayo de 2020 se ordenó el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas (0:00 am) del 1 de junio de 2020 hasta las cero horas (0:00 am) del 1 de julio de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por el CORONAVIRUS Covid-19.

Que el artículo 3 de dicho decreto establece los casos o actividades en los cuales se permite el derecho de circulación de las personas y en el numeral 13 se incluyen las actividades de los servidores públicos y contratistas del Estado para garantizar el funcionamiento de los servicios del Estado.

Que cumplidos estos presupuestos, se levantarán los términos suspendidos recursos, cesantías de administrativos, derechos petición, notificaciones de actos administrativos, Cetil y audiencias programadas.



Que dentro del contexto anterior, La Secretaría de Educación Departamental mantendrá la regla de que los servidores públicos y contratistas laboren bajo el esquema de trabajo no presencial, en casa o a distancia.

Que para el desarrollo de la actividad de la Secretaría de Educación se continuara privilegiando la virtualidad aunque si las circunstancias lo demandan, esta se adelantara de manera presencial, con las restricciones de acceso que establezca el Gobernador del Departamento de Nariño.

Que la Secretaría de Educación Departamental de Nariño considera prioritario continuar prestando el servicio y a su vez proteger a sus servidores públicos, contratistas y público en general, en el marco de las medidas que adopte el gobierno nacional y departamental.

En consideración de lo anterior;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Levantamiento de la suspensión de términos. A partir del 8 de junio de 2020

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución se divulgará por los medios de comunicación disponibles por la Secretaría de Educación Departamental de Nariño para garantizar su conocimiento por todos los usuarios.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

San Juan de Pasto, a los ocho (8) días del mes de junio del año dos mil veinte (2020).

JAIRO HERNÁNDEZ CADENA ORTEGA
Secretario de Educación Departamental

Andrés Botía

Proyectó: P.U.G4